

 PERSONERÍA DE RAMIRIQUÍ <i>Con la comunidad</i>	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI	MACRO PROCESO: Apoyo
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ NIT. 900150548-1	PROCESO: Gestión Documental
PROCEDIMIENTO: MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA		Versión 01 Página 1 de 1

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS – PMR - 001 DE 2026

Entre los suscritos a saber: **ELKIN JAHIR BAYONA HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.612.318 de Tunja, quien obra en representación de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ**, entidad identificada con NIT 900150548-1, en su calidad de Personero Municipal y ordenador del gasto, quien para efectos del presente documento se denominará **LA PERSONERÍA**, por una parte, y por la otra **ANDRÉS FRANCISCO ROJAS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.058.058.614 expedida en Zetaquirá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS – PMR - 001 de 2026, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que entre LA PERSONERÍA y EL CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS – PMR - 001 de 2026, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, FORMULACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 DE 2018, APOYO DILIGENCIAMIENTO Y RENDICIÓN DE PLATAFORMAS Y PÁGINA WEB EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ”. 2) Que el contrato tiene un plazo de ejecución de dos (2) meses y un valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00). 3) Que durante la ejecución contractual se han desarrollado actividades relacionadas con la implementación inicial del MIPG, la formulación de los planes institucionales y el apoyo en plataformas institucionales. 4) Que se hace necesario continuar con la ejecución del objeto contractual, en especial en las actividades de seguimiento, evaluación y mejora del MIPG, así como en el cumplimiento de los planes institucionales y obligaciones en plataformas, las cuales son de carácter continuo. 5) Que la presente adición atiende a la necesidad del servicio, toda vez que las actividades contratadas son requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad, el cumplimiento de la normatividad vigente y el fortalecimiento de la gestión institucional. 6) Que la no continuidad del servicio podría generar afectaciones en la implementación del MIPG, en el cumplimiento de obligaciones institucionales y en los procesos de seguimiento, evaluación y control. 7) Que se hace necesario adicionar el contrato en tiempo y valor, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento integral del objeto contractual. 8) Que la adición en valor corresponde proporcionalmente al tiempo adicional requerido, manteniendo las condiciones inicialmente pactadas. 9) Que LA PERSONERÍA cuenta con la disponibilidad presupuestal Numero 219 de fecha 19 de marzo del 2026. necesaria para amparar la presente adición; Por lo anterior se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN AL PLAZO (MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA)**: Adicionar el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes, contado a partir del 20 de marzo de 2026 hasta el 19 de abril de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN AL VALOR (MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA)**: Adicionar el valor del contrato en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000,00)**. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato será de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000,00)**. **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO**: El valor adicional será cancelado en una (1) acta mensual, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS**: Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes en todas sus partes y no sufren modificación alguna con el presente otrosí.

Para constancia, se firma en el municipio de Ramiriquí, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

LA PERSONERÍA


 ELKIN JAHIR BAYONA HERNANDEZ
 Personero Municipal de Ramiriquí

EL CONTRATISTA


 ANDRÉS FRANCISCO ROJAS GARCÍA
 C.C. 1.058.058.614 de Zetaquirá